

## CONCIENCIA RECTA Y CONCIENCIA VERDADERA

La estructura del acto humano atraviesa por doce pasos o movimientos del intelecto y de la voluntad que van tomando parte del acto en sí mismo. La voluntad sigue al intelecto y por eso es que a cada acto del intelecto le corresponde un acto en la voluntad alternativamente hasta que, luego del último juicio práctico se da el acto libre, poniéndose en marcha el mecanismo de los actos “imperados” Y, estos actos pueden ser ejecutados por diversas facultades, movidos por la propia voluntad<sup>1</sup>. Y, dentro del acto humano, la conciencia moral tiene su papel.

El tratamiento completo y metódico de este tema de la conciencia moral lo trata Tomás de Aquino en *De Veritate* q. 17 que es la cuestión referida a la conciencia, si bien, como veremos, lo trata, sobre cuestiones específicas en otras obras.

La palabra “conciencia”, viene del latín *conscientia*: de “cum”, con, y “scire”, saber. Es decir, etimológicamente, significa “saber con”. Ahora bien, significa, en una primera aproximación, que el hombre “sabe”, en el sentido de que puede dar razones de sus conclusiones, y así, la ciencia moral es un “saber” aplicable a la valoración de las praxis humana.

En este sentido, Santo Tomás hace notar que “conciencia” deriva del verbo *conscire*, vinculado, como ya vimos a un saber, pero aclara que es un saber compartido, concomitante, ordenado a otro (acto), “ciencia *con* otro”<sup>2</sup>.

Por otra parte, sabemos por experiencia que todos los hombres juzgan sus actos propios, valorando si su conducta es buena o mala “aquí y ahora”. La conciencia moral es una realidad de experiencia: todos los hombres juzgan al actuar si lo que hacen está bien o mal.

Hechas estas consideraciones de carácter general y buscando la definición del término “conciencia”, analizando los textos del Doctor Común, tenemos una serie de elementos a considerar:

En *De Veritate*, q. 17, en el a.1, aclara que esta ciencia concomitante es también comparativa o actualizada<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Cfr. ST I-II, q.17 a.3

<sup>2</sup> “Consciere dicitur quasi simul scire” De veritate, q. 17 a. 1. En el mismo sentido, “conscientia dicitur cum alio scientia”, S T q, 79 a. 13, II Sent. d. 24, q. 2 a. 4.

En el Segundo Libro de las Sentencias, ya citado, aclara que la conciencia, es “consideración actual de la razón”<sup>4</sup>.

En la Suma Teológica dice que la conciencia, en la acepción genuina de la palabra, indica la relación de un conocimiento con algo <sup>5</sup>.

También en las Sentencias: “... aplicación de todo conocimiento o ciencia a los actos particulares”<sup>6</sup>.

Por ello, podemos concluir que la conciencia moral es el conocimiento intelectual de nuestros propios actos; es un conocimiento ordenado a otros, comparativo y de aplicación de la ciencia a las obras propias, es decir, un conocimiento actual. Dicho de otro modo, se aplica un conocimiento a un acto humano particular, que termina en el obrar concreto, “aquí y ahora”.

### **1. Naturaleza de la conciencia moral**

En la Suma Teológica Tomás afirma que “la conciencia moral, propiamente hablando, no es una potencia, sino un acto”<sup>7</sup>, pues “la conciencia... no es otra cosa que la aplicación de la ciencia a un acto concreto, y esta ciencia se halla en la razón”<sup>8</sup>. Asimismo, no es un hábito, con aplicación de la ciencia a los casos contingentes y concretos<sup>9</sup>.

Precisamente, en este acto de la conciencia moral, se aplican los principios universales de la *sindéresis*, el cual, en su principio máximo, propone que se “debe hacer el bien y evitar el mal”.

En efecto, es evidente que todos los hombres, a través de la inteligencia, conocen los primeros principios del actuar (primeros principios de la razón práctico-moral) que mencionáramos más arriba. A la luz de estos principios, cuyo enunciado prescriptivo es la ley natural, la conciencia moral, juzgará cada acto concreto, evidentemente los actos voluntarios. En síntesis: el acto propio de la conciencia será un juicio en el cual los principios primarios y/o secundarios derivados de ellos, se aplican a las acciones concretas.

<sup>3</sup> “Nominat scientiam cum collatione... est scientia actualis”

<sup>4</sup> “Consideratio actualis rationis”.

<sup>5</sup> “Conscientia enim, secundum proprietatem vocabuli, importat ordinem scientiae ad aliquid...”ST q. 79 a. 13

<sup>6</sup> “Applicatio scientiae ad aliquid, ad ea quae agimus”. II Sent. d. 24, q. 2 a. 4.

<sup>7</sup> “... conscientia, proprie loquendo, non est potentia, sed actus” I, q. 79 a. 13 r.

<sup>8</sup> “conscientia nihil aliud est quam applicatio scientiae ad aliquem actum. Scientia autem in ratione est” I-II q. 19 a. 5. r. y en el mismo sentido De veritate: “conscientia non est potentia, nec habitus, sed est actus, scilicet applicatio scientiae ad ea quae agimus” q. 17 a.1.

<sup>9</sup> Ver nota anterior.

Dicho de otro modo, el juicio de conciencia moral le permitirá al hombre, al estimar la bondad o maldad de su acto, aplicar la *syndéresis* a cada acto particular.

Por todo esto podemos decir que la conciencia incide en el juicio práctico último de la moralidad de un acto.

A este respecto se hace necesario aclarar que el juicio de la conciencia moral es especulativo, judicativo, declarativo, valorativo y no se inmiscuye en forma directa en la acción concreta a realizar. En cambio el juicio de elección o de libre albedrío es el juicio que, precediendo a la elección, refiere a los afectos. Lo que tienen en común el juicio de conciencia y el juicio de elección es que se refieren al acto concreto.

El juicio de elección es el último juicio práctico (*iudicium discretivum*), es el paso decisivo hacia el obrar y tiene el peso de la voluntad e, incluso, tiene la posibilidad de ignorar el juicio de la conciencia y actuar contra él<sup>10</sup>.

Tanto la conciencia como el juicio de elección son la conclusión particular de obrar o no obrar. Pero, mientras la conciencia es sólo una conclusión cognitiva; el juicio de elección es una conclusión determinante (*imperium*).

En cuanto a la *syndéresis*, hábito de los primeros principios de la razón práctico-moral, es un hábito infalible, pero el juicio de la conciencia moral es un acto y por tanto puede ser errónea. Ahora bien, la *syndéresis* colabora con el acto de conciencia y lo acompaña. Es por esto que Santo Tomás dice que el nombre “conciencia”, en sentido amplio, se aplica, a veces, al hábito de la *syndéresis*.

El acto de la conciencia moral requiere del saber prudencial, con su aporte de experiencia personal, memoria y la acción de la cogitativa.

La aplicación del saber prudencial se encuentra siempre, en forma expresa o tácita, en la conclusión de un silogismo. En este silogismo, la *syndéresis* ocupa el lugar de la premisa mayor, la ciencia moral la menor y el juicio práctico la conclusión. Por ejemplo: Se debe hacer el bien y evitar el mal; mentir es malo, por lo tanto no debo mentir a mis colegas<sup>11</sup>. Entre la deliberación y el consentimiento, está el acto de conciencia, el cual puede ser o no convalidado por el juicio práctico.

---

<sup>10</sup> “*Iudicium conscientiae et liberi arbitri quantum ad aliquid differunt, es quantum ad aliquid conveniunt. Conveniunt enim quantum ad hoc quod utrumque est de hoc particulari actu...*” *De Veritate*, 17, 1 ad 4

<sup>11</sup> Cfr. *De Veritate*, q. 17 a. 2.

La conciencia moral es a la vez un testigo, un mensajero de Dios y un juez y, por lo tanto, se dice que ella da testimonio, que estimula, que incita a actuar. Primeramente, da testimonio del bien y del mal que se ha hecho. En segundo lugar, indica lo que se debe hacer o no hacer, y así empuja al bien y aparta del mal. En fin, alaba o vitupera, según que se haga el bien o el mal, y por el remordimiento nos incita a la penitencia.

Así es que la conciencia moral tiene tres atributos: el testimonio, el juicio y la defensa/acusación<sup>12</sup>. La conciencia es un acto<sup>13</sup>. Con este acto, como ya dijimos se aplica el principio universal de la sindéresis a la acción particular.

## 2. División de la conciencia moral<sup>14</sup>.

Buscando la mejor comprensión de los estados de la conciencia que pueden presentarse, los teólogos han establecido algunas divisiones que analizaremos en lo que a nuestro objetivo se refiere.

- a) Por razón de la valoración de la acción puede ser *verdadera o errónea*.
- b) Por la razón del modo de juzgar puede ser *recta o falsa*. La falsa a su vez puede ser *relajada o estrecha o escrupulosa o perpleja*.
- c) Por razón de la firmeza del juicio<sup>15</sup> puede ser *cierta o dudosa*.
- d) Por razón del momento puede ser *antecedente o concomitante o consiguiente*.

## 3. Conciencia verdadera *La conciencia obliga aún la errónea, en caso contrario se querría el mal (voluntad desordenada)*<sup>16</sup>.

En la división que enunciara en el punto anterior, vemos que habría una diferencia entre conciencia recta y verdadera.

Como es bien sabido, la verdad es la “adecuación” del entendimiento a la realidad de las cosas. Cuando esa adecuación falta, se produce el error. Así la *conciencia verdadera* sería cuando basa su conclusión en principios morales y hace un razonamiento en

<sup>12</sup> I, q. 79 art. 13.

<sup>13</sup> *Ídem* anterior y *De Veritate*, 1. q- 17 a.1; q. 17 a. 1 arg. 12 [...] Neque iterum est habitus infusus, quia talis habitus semper est rectus: conscientia autem quandoque non recta. [...]. [...] Ni es hábito infuso, porque tal hábito siempre es recto, pero la conciencia a veces no es recta.

<sup>14</sup> Seguimos, en parte, a Simon,R, *Moral*, Barcelona, Herder, 1987.; Rhonheimer, *La perspectiva de la moral*, Fundamentos de la Ética Filosófica, Madrid,, Rialp,; Fr. Santiago Ramírez, OP, *La Conciencia Moral según Santo Tomás y los Sistemas Morales*, Apéndice preparado para la Suma Teológica de la Ed. Bilingüe de la B.A.C.; Jolivet, R. *Tratado de Filosofía Moral*, Ed. C. Lohlé, Buenos Aires, 1959.

<sup>15</sup> En este caso Simón lo considera desde el punto de vista subjetivo del asentimiento y distingue conciencia cierta, dudosa y probable.

<sup>16</sup> Primera regla de la conciencia.

conformidad con ésta. En el caso del orden práctico habría verdad práctica, es decir moral, cuando se da “adecuación” entre el juicio práctico y la voluntad recta (o buena). Se producirá así un “círculo virtuoso”, pues cuanto más se logre esa “adecuación” más recta será la voluntad, y en cuanto más recta habrá verdad en el juicio práctico.

Pero, aunque la ciencia siempre es propia de las cosas verdaderas, sin embargo, aquello que alguien “estime que sabe como verdadero” puede que no lo sea realmente, por eso no necesariamente siempre la conciencia es verdadera.

En otros términos, si nuestro criterio de ordenación, es en razón a la *valoración* de la acción a la luz de los principios morales, actuaría con conciencia verdadera, es decir juzgaría de acuerdo a los principios morales. Por ejemplo, cuando alguien dice: “ya que no vi el accidente, no debo comparecer como testigo”; “Si mi padre está enfermo, debo cuidarlo de todas las maneras que me sea posible”.

Es necesario, pues, que el hombre se vaya haciendo capaz de emitir juicios morales verdaderos, es decir, ha de formar una conciencia verdadera y para esto deberá ir practicando la virtud de la prudencia. Como dice Aristóteles en su misma definición de virtud (*mutatis mutandi*), para obtener la virtud hay que actuar “como si fuera prudente”.

Pero ya podemos ir viendo que la conciencia verdadera se ha de completar con la conciencia recta, sin dejar de olvidar la primera regla de la conciencia “la conciencia siempre obliga”.<sup>17</sup>

**4. Conciencia recta** *La conciencia no siempre excusa, salvo que se suprima el voluntario por ignorancia o error invencible*<sup>18</sup>.

En cambio, **la conciencia sería recta** si el criterio de división es en razón del modo de juzgar el acto, es decir cuando juzga el acto en cuanto a la bondad o malicia del mismo con fundamento y prudencia. Por esta razón la conciencia es falsa cuando se ha evaluado el acto con superficialidad y carente de razonamiento bien fundamentado.

Si el agente ha seguido las reglas de la prudencia, tiene una conciencia recta, pues “sabe” (o cree saber) que su acción es lícita, pues quiere hacer una buena acción. Lo

---

<sup>17</sup> *In II Sententiarum*, d.39, q.3, a. 3, [...] et ideo sive ratio sive conscientia **recte** iudicet, sive non, voluntas obligatur hoc modo, quod si iudicium vel dictamen rationis, quod est conscientia, non sequitur actus voluntatis, inordinatus est. [...] “y así ya la razón, ya la conciencia juzgue rectamente, o no, la voluntad esta obligada según este modo, pues si el acto de la voluntad no sigue al juicio o al dictamen de la razón, está desordenado”.

<sup>18</sup> Segunda regla de la conciencia.

exigible al hombre es que obre luego de juzgar prudentemente si su acción es o no buena. Esto es, con conciencia recta. Además, la voluntad no es mala sino cuando quiere el mal; pero el que tiene una conciencia segura de la bondad de su acto, excluirá el mal de su intención, aún cuando su acción fuese, a su pesar, materialmente mala.

Un claro ejemplo de lo dicho, sería el caso de un niño que ha tomado la primera comunión y, carente de formación completa y adecuada (es decir, sin distinguir pecado venial de mortal), luego de pensarlo detenidamente, llega a la conclusión que no puede comulgar sin confesarse antes. En este caso, por ahora su juicio es erróneo.

Por otra parte, es claro que no puede darse conciencia recta en la conciencia venciblemente errónea<sup>19</sup>, pues faltó ponderación de todos los factores morales en juego, que es uno de los constitutivos del juicio recto, caso en el cual hablaríamos de un comportamiento arriesgado o negligente.

En síntesis, creo firmemente que no debe confundirse la conciencia recta con la verdadera. Un sujeto actúa con conciencia recta cuando ha puesto empeño en actuar, independientemente de que acierte (conciencia verdadera) o se equivoque (conciencia errónea)<sup>20</sup>. Se puede juzgar con rectitud aunque inculpablemente se esté en el error. Es decir, es compatible un juicio recto hecho con ponderación, estudio, etc. con el error invencible. Nótese que esta consideración de la conciencia coincide con aquella sobre la ignorancia vencible o invencible, pues la conciencia, al fin y al cabo, es un acto de la inteligencia, la cual puede estar afectada por el obstáculo de la ignorancia.

---

<sup>19</sup> *De Veritate*, q. 17 a. 2 ad 8 “Ad octavum dicendum, quod spes illa quae super rectam conscientiam fundatur, certitudinem habet; et haec est spes gratuita. Spes autem quae super erroneam conscientiam fundatur, est illa de qua dicitur, Prov., X, 28: *spes impiorum peribit*.” “A lo octavo debe decirse que aquella esperanza que se funda sobre la conciencia recta tiene certeza; ésta es la esperanza gratuita. Pero la esperanza que se funda sobre la conciencia errónea es aquella de la que se dice en Proverbios 10, 28: *La esperanza de los impíos perecerá*”.

<sup>20</sup> *De Veritate*, q.17 a.4. [...] “Diversimode tamen recta conscientia et erronea ligat: recta quidem ligat simpliciter et per se; erronea autem secundum quid et per accidens. [...] “Pero de diversa manera [ob]liga la recta conciencia y la errónea: la recta [ob]liga *simpliciter* y *per se*, pero la errónea *secundum quid* y *per accidens*”. [...] “Dico etiam quod conscientia recta per se ligat, erronea autem per accidens [...]”. “[...] También digo que la conciencia recta [ob]liga *per se*, pero que la errónea *per accidens*. Y también, “[...] per se loquendo, ligatur a conscientia recta, per accidens autem ab erronea [...]”. “[...] hablando *per se*, está obligado por la conciencia recta, pero *per accidens* por la errónea [...]”.

De todos modos, como veremos más adelante se complementan conciencia recta y verdadera. 21

En *De Veritate*, q. 17 a. 1, Tomás aclara cuándo el acto de la conciencia es recto o no. Será recto cualquier acto de la conciencia en tanto sepamos que ese acto fue o no fue bueno y también que la conciencia nos dé testimonio de la bondad o maldad del acto. El otro modo de usar el conocimiento de los actos particulares para saber si el acto de conciencia es recto o no, sigue un doble camino: uno que se dirige a la acción o a la abstención de la acción (orden del ejercicio); el otro, es examinar detenidamente si el acto es recto o no es recto (orden de la especificación).

Cuando la ciencia se aplica como guía del acto en sí mismo, se dice que la conciencia estimula. Cuando se aplica a modo de examen por actos ya realizados, decimos que la conciencia acusa, remuerde, pues no está de acuerdo con los principios morales.

**5. Conciencia cierta o dudosa** *Sólo la conciencia cierta excusa, es decir, la que no es ni dudosa ni probable.*<sup>22</sup>

En este punto veo necesario señalar la otra distinción de la conciencia entre cierta o dudosa. Será cierta cuando juzga sin temor de errar, sin temor de equivocarse que algo es bueno o malo. Es decir, se tendrá certeza, en el sentido que hay convicción en cuando a la imposibilidad de errar. Sería el caso cuando digo, “Hago X pues tengo la certeza moral que mi acto no es errado en modo alguno”.

Teniendo en cuenta que la conciencia es el conocimiento intelectual de nuestros propios actos, la conciencia moral será dudosa cuando juzga con temor de errar o ni siquiera se atreve a juzgar.

Si embargo, es claro advertir que cuando hablamos de *conciencia moral verdadera y recta*, aludimos a una conciencia *verdadera y cierta* que, al mismo tiempo, es absolutamente recta, constituyéndose en el principio director de cada acto.

## 6. Reflexión final.

---

<sup>21</sup> In II sententiarum d.39 q.3 a.3[...] Sciendum tamen, quod aliter ligat conscientia errans, aliter conscientia recta.[...] Pero debe saberse que de una manera [ob]liga la conciencia que yerra [errónea] y de otra la conciencia recta.

<sup>22</sup> Tercera regla de la conciencia.

Las diferentes divisiones de la conciencia son muy sutiles pues, una supone a la otra, se interrelacionan, se complementan.

Por ejemplo, ¿la conciencia verdadera no parece que debería ser también cierta? ¿La conciencia verdadera y la conciencia cierta no son condiciones que hacen recta a la conciencia? ¿Qué pasa si la conciencia es sólo cierta, pero no es verdadera? Para que el acto sea virtuoso ¿Bastaría que el sujeto agente tenga conciencia cierta de que puede obrar como ha decidido hacerlo, sin temor a equivocarse? ¿La conciencia probable o la simple opinión ante la duda puede suplir a la conciencia cierta?

En realidad, las divisiones de la conciencia son diferentes facetas de abordar un mismo fenómeno.

Por último no quiero dejar de destacar que Juan Pablo Magno en *Veritatis Splendor*, primera encíclica cuyo temática gira totalmente en torno a la moralidad, destaca el papel mediador de la conciencia moral en función de la Verdad y de la Libertad, y dice: “ La relación que hay entre libertad del hombre y ley de Dios tiene su base en el *corazón* de la persona, o sea en su *conciencia moral*...”<sup>23</sup>

Sandra Brandi de Portorrico

---

<sup>23</sup> El desarrollo pertinente es muy extenso (Cap. II n° 35-83). Confrontar, por ejemplo, los siguientes pasajes: “ Por esto, el modo como se conciba la relación entre libertad y ley está íntimamente vinculado con la interpretación que se da a la conciencia moral” ( VS. N° 54); “... se pone en discusión la *identidad misma de la conciencia moral* ante la libertad del hombre y ante la ley de Dios. Sólo la clarificación... sobre la relación entre libertad y ley basada en la verdad...” , entendiendo adecuadamente esto se hace posible elaborar un concepto apropiado de la conciencia y se destierran concepciones que la distorsionan. (ver n° 56).Incluso refiere explícitamente a Romanos 2,14-15 para dilucidar “... *el sentido bíblico de la conciencia, especialmente en su vinculación específica con la ley*.. “ (VS. N° 57). En síntesis, la conciencia sería la llave para el perfeccionamiento cabal del hombre en visas de su verdadero fin último.,